DECRETO ALCALDICIO N°___471____/

PUCHUNCAVÍ, 12 de abril de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS;

1. Convocatoria remitida por la Asociación Nacional de Ciudades Puertos Concesionados, a su Asamblea Extraordinaria a realizarse los días 20, 21 y 22 de abril de 2022, en la ciudad de Tocopilla.

2. Que, la expresada Asociación ha convocado para los días 20, 21 y 22 de abril de 2022 a su asamblea extraordinaria de socios ha objeto de proceder a la exposición de los avances en propuesta municipales en la Convención Constitucional, Exposición sobre roles de Alcaldes y Concejales en nuestra legislación, Exposición sobre recaudación adicional de ingresos municipales. Situación de viviendas no regularizadas, Exposición sobre problemas hídricos. Exposición empresa concesionaria Tocopilla. Exposición sobre Ley de puertos y sus resultados por comuna, Exposición representante Ministerio de Transporte. Exposición Ministro Giorgio Jackson. Punto de prensa y firma de propuesta a enviar al Presidente del Senado y Presidente de la Cámara de Diputados.

3. Decreto Alcaldicio N°1738 de fecha 14.12.2021, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022.

4. Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 23.02.2022, que aprobó el texto del Nuevo Reglamento del Concejo Municipal de la comuna de Puchuncaví.

5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. Nº1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006,

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad de Puchuncaví es socia activa de la Asociación de Municipalidades de Ciudades Puertos Concesionados.

Que, la expresada Asociación ha convocado para los días 20, 21 y 22 de abril de 2022 a su asamblea extraordinaria de socios ha objeto de proceder a la exposición de los avances en propuesta municipales en la Convención Constitucional, Exposición sobre roles de Alcaldes y Concejales en nuestra legislación, Exposición sobre recaudación adicional de ingresos municipales. Situación de viviendas no regularizadas, Exposición sobre problemas hídricos. Exposición empresa concesionaria Tocopilla. Exposición sobre Ley de puertos y sus resultados por comuna, Exposición representante Ministerio de Transporte.

Exposición Ministro Giorgio Jackson. Punto de prensa y firma de propuesta a enviar al Presidente del Senado y Presidente de la Cámara de Diputados.

Que, los señores concejales y las señoras concejalas, de conformidad a los estatutos de la entidad tenidos a la vista, deben ser parte de activa del proceso de votación a objeto proceder a la renovación del directorio y eventualmente conformar el mismo.

D E C R E T O

ARTICULO 1°. Autorizase cometido, entre los días 20, 21 y 22 de abril de 2022, a los Sres. Concejales **JUAN ELIAS PÉREZ HERRERA**, **JUAN G. PEÑA BERNAL**, **RICARDO QUERO ARANCIBIA**, **ANDRES A. CAMPOS VALLEJOS** y las Sras. Concejalas **ERIKA J. GALARCE MELENDEZ** y **MARYOLEN E. ZAMORA ESCOBAR,** a fin de que participen en la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Nacional de Ciudades Puertos Concesionados, a realizarse en la ciudad de Tocopilla.

ARTICULO 2º. Asígnese fondos para cubrir los gastos de alimentación y alojamiento, equivalente al monto de $267.311.- (doscientos sesenta y siete mil trescientos once pesos) por cada concejal, para los días 20, 21, 22 y 23 de abril de 2022, para los concejales **JUAN ELIAS PÉREZ HERRERA, RICARDO QUERO ARANCIBIA**, **ANDRES A. CAMPOS VALLEJOS** y las Sras. Concejalas **ERIKA J. GALARCE MELENDEZ** y **MARYOLEN E. ZAMORA ESCOBAR**, haciendo presente que la suma total asciende a $1.336.555 (un millón trecientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

Asígnese fondos para cubrir los gastos de alimentación y alojamiento, equivalente al monto de $188.690.- (ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos), para los días 20, 21 y 22 de abril de 2022, para el concejal, **JUAN G. PEÑA BERNAL.**

ARTICULO 3°. Autorícese la compra de los pasajes aéreos.

ARTICULO 4°. Reembólsese los gastos que se originen por concepto de traslado para el cumplimiento de este cometido, con cargo al Ítem correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 5°. IMPÚTESE a aplicación del presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 6°. Se hace presente que cada Concejal y Concejala conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República a través del Dictamen N° 85.355 de fecha 25.09.2016, deberá acompañar un informe que, de cuenta

detallada de las actividades comprendidas en el cometido, las cuales deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N° 22.892, de 2016). Así, el informe que deben presentar los concejales sobre el cometido -conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N° 18.695-, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que este dentro del ámbito de atribuciones del municipio. A mayor abundamiento, constituirían elementos de juicio útiles para acreditar la asistencia a un cometido, certificados o documentos formales, extendidos por los organismos, autoridades o personeros visitados, que respalden la realización de las actividades inherentes al mismo, o antecedentes relativos a aquellas iniciativas desarrolladas en otra localidad cuya implementación pretende replicarse en la comuna. Con todo, se requiere que los concejales y concejalas acompañen un informe del cometido y su costo en la sesión siguiente a la realización del mismo, incluyéndose en el acta respectiva de la sesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N°18.695 (aplica dictámenes N°s. 79.621, de 2011, y 54.599, de 2016), haciendo la prevención respecto a que no procede dar por cumplida la referida obligación si el informe emitido por los concejales solamente se refiere a las actividades realizadas en el cometido, pero no a los costos asociados al mismo, aun cuando dichos costos hayan sido incluidos en la rendición de cuentas respectiva, toda vez que la ley prevé que dicho informe debe referirse a ambos aspectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.-Administración y Finanzas
2.- Tesorería Municipal
3.- Interesados (6)
4.- Unidad de Control
5.- Unidad Jurídica
6.- Archivo Alcaldía
MMU/JCGR/EPP/BBA/VAG/PCO/MAN/mga